



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

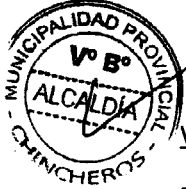
creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°044-2025-MPCH-A

Chincheros, 04 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS



VISTO:

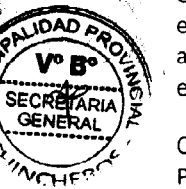
El Decreto Supremo N.º 029-2025-EF, de fecha 28 de febrero de 2025, donde se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 240 854 766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; informe N°0103-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°1688-2025, suscrito por el gerente de planeamiento y presupuesto, y;



CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el artículo 6º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20º de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 46 del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional de transferencias de partidas que son aprobadas mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la Directiva N.º 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 de fecha 09.02.2024, mediante el cual establece las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año fiscal respectivo, en su artículo 27, establece las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 1/GL;

Que, en el numeral 1.1 del artículo 1º del Decreto Supremo N.º 029-2025-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 1 240 854 766,00 (MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales, para financiar la continuidad de la ejecución de diversas inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional consideradas en el artículo 2 de la Ley N° 32103, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios,

Página 1 | 3

📍 JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

✉ MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

✉ GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en el numeral 1.2) del artículo 1° del Decreto Supremo N.º 029-2025-EF, detalla los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, los mismos que se encuentran en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales para financiar la continuidad de la ejecución de inversiones y proyectos";



Que, así mismo, el artículo 2° del Decreto Supremo N.º 029-2025-EF, prescribe el procedimiento para la aprobación institucional de la transferencia de partidas detallado líneas arriba, refiriendo lo siguiente: "(...)2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. 2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida. 2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma (...);



Que, mediante informe N°0103-2025-MPCH-GPP/KJBS, con registro de gerencia municipal N°1688 y proveído de alcaldía de fecha 04 de marzo de 2025, el gerente de planeamiento y presupuesto, comunica que a través del Decreto Supremo N°029-2025-EF, el Pliego 300309: Municipalidad Provincial de Chincheros, tiene una transferencia de partidas por el monto de S/ 2,670.442.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 00/100 SOLES), para financiar la continuidad de la ejecución del proyecto con CUI N°2641150;



Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°029-2025-EF, hasta por el monto de S/ 2, 670,442.00 (Dos millones seiscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta y dos con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En soles
00 RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
TOTAL INGRESOS	S/ 2, 670,442.00 =====
EGRESOS	En soles
PROGRAMA PRESUPUESTAL	: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO / PROYECTO	: 2641150 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EMP - AP 541 DEL CENTRO POBLADO DE COCHARQUINA DEL DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC.
ACT/AI/OBRA	: 4000179 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES
GASTO CAPITAL	: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

Página 2 | 3

♦ JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

🌐 WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

👤 ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

👤 GERENTE MUNICIPAL

👤 SECRETARÍA DE ALCALDÍA

✉ MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

🌐 WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

☎ 983 605 258

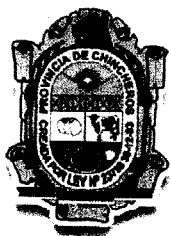
☎ 931 878 313

☎ 957 703 466

📧 MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

📘 FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

📧 GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ESPECIFICA DE GASTO

: 2.6.23.23 COSTO DE CONSTRUCCIÓN POR CONTRATA S/ 2 423 246.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO / PROYECTO

: 2641150 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EMP - AP 541 DEL CENTRO POBLADO DE COCHARQUINA DEL DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC

: 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO

: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

: 2.6.81.31 ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO S/ 65 453.00



ACT/AI/OBRA

GASTO CAPITAL

ESPECIFICA DE GASTO

: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 2641150 RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL(LA) EMP - AP 541 DEL CENTRO POBLADO DE COCHARQUINA DEL DISTRITO DE COCHARCAS, PROVINCIA CHINCHEROS, DEPARTAMENTO APURÍMAC

: 6000002 SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS

: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.

: 2.6.81.46 GASTOS POR LA CONTRACION DE SERVICIOS S/ 181 743.00

PRODUCTO / PROYECTO



ACT/AI/OBRA

GASTO CAPITAL

ESPECIFICA DE GASTO

TOTAL DE EGRESOS

S/ 2, 670, 442.00



Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Publicación

Encargar bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
G.P.P. 01
CONTRALORIA 01
MEF 01
CONGRESO 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE